

Sin expresa imposición de las costas a ninguna de las partes. Así, por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de junio de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

17770 *ORDEN de 30 de junio de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 675/1989, promovido por don Juan Cantó Borreguero, contra resolución de la Subsecretaría de este Departamento, de fecha 23 de enero de 1989.*

En el recurso contencioso-administrativo número 675/1989, interpuesto por don Juan Cantó Borreguero, contra resolución de la Subsecretaría de este Departamento, de fecha 23 de enero de 1989, sobre jubilación forzosa por edad, se ha dictado con fecha 14 de enero de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Cantó Borreguero, funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía, contra la resolución de fecha 23 de diciembre de 1986, de la Secretaría General del Instituto Nacional de Industria, que acordó la jubilación forzosa por edad del recurrente, con efectos desde el día 31 de diciembre de 1986, y contra la resolución de fecha 23 de enero de 1989, de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el demandante contra la anterior resolución de jubilación forzosa por edad, debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones en lo que respecta a dicha declaración de jubilación forzosa, y declaramos la nulidad de la resolución dictada en vía de reposición, en cuanto que deniega la indemnización solicitada por el recurrente, por corresponder al Consejo de Ministros la resolución de tal reclamación, quedando por tanto imprejudgada tal cuestión, y ello sin que proceda hacer imposición de las costas procesales. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de junio de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

17771 *RESOLUCION de 15 de junio de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratorio del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA), para la realización de los ensayos relativos a la homologación de tipos de vehículos, remolques, semirremolques, partes y piezas.*

Vista la documentación presentada por don Carlos Grasas Alsina en nombre y representación del Laboratorio del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA), con domicilio social en avenida Diagonal, 647, 08028 Barcelona;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación y el Real Decreto 2140/1985, de 9 de octubre, por el que se dictan normas sobre homologación de tipos de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA), para la realización de los ensayos relativos a la homologación de tipos de vehículos, remolques, semirremolques, partes y piezas, previstos en el Real Decreto 2140/1985.

Segundo.—La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones particulares que se detallan en el expediente de concesión.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de junio de 1992.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

17772 *RESOLUCION de 22 de junio de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la Resolución de 8 de junio de 1987, por la que se homologan nueve máquinas de escribir electrónicas, fabricadas por «Brother Internacional Europe Ltd.», y por «Brother Industries», en su instalación industrial ubicada en el Reino Unido.*

Vista la petición presentada por la Empresa «Compañía de Equipos para Oficinas, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Enrique Granados, 65, de Barcelona, por la que se solicita que la Resolución de fecha 8 de junio de 1987, por la que se homologa la máquina de escribir electrónica, marca «Brother», modelo AX-10, sea aplicable al modelo AX-210.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Visto el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Modificar la Resolución de fecha 8 de junio de 1987, por la que se homologa la máquina de escribir electrónica, marca «Brother», modelo AX-10 con la contraseña de homologación GMQ-0021, para incluir en dicha homologación el modelo AX-210, cuyas características son las siguientes:

Marca «Brother», modelo AX-210:

Características:

Primera: Margarita.

Segunda: 10.

Tercera: 228.6.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de junio de 1992.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

17773 *RESOLUCION de 22 de junio de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la Resolución de 24 de junio de 1991, por la que se homologa una pantalla marca «IBM», modelo 8518-002, fabricada por «IBM Greenock, U. K.», en su instalación industrial ubicada en Reino Unido.*

Vista la petición presentada por la Empresa «IBM España», con domicilio social en paseo de la Castellana, 4, de Madrid, por la que se solicita que la Resolución de fecha 24 de junio de 1991, por la que se homologa la pantalla marca «IBM», modelo 8518-002, sea aplicable al modelo 9518-002.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Visto el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Modificar la Resolución de fecha 24 de junio de 1991, por la que se homologa la pantalla marca «IBM», modelo 8518-002, con la contraseña de homologación GPA-0664, para incluir en dicha homologación el modelo 9518-002, cuyas características son las siguientes:

Marca «IBM», modelo 9518-002:

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Policroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de junio de 1992.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.